



Resolución Directoral

N° 00526-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 00668-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 20 de diciembre del 2022, remitido por la Dirección Académica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00285-2022-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00113-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: ARENAS WONG CERVANTES, SELENE YASMIN; CEBEDON BUSTAMANTE, MILAGROS MARIBEL; BENITES CUBA, JOSSY SOAMYN contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0015646

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 11915A



Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza y Música respectivamente, y el egresado REYNAGA URIARTE, MIGUEL ANGEL para Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Música;

Que, con documento del visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución directoral correspondiente que Declare Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música respectivamente a los egresados: ARENAS WONG CERVANTES, SELENE YASMIN; CEBEDON BUSTAMANTE, MILAGROS MARIBEL; BENITES CUBA, JOSSY SOAMYN; REYNAGA URIARTE, MIGUEL ANGEL;

Que, con Informe N° 00138-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que Declare Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música respectivamente a los egresados: ARENAS WONG CERVANTES, SELENE YASMIN; CEBEDON BUSTAMANTE, MILAGROS MARIBEL; BENITES CUBA, JOSSY SOAMYN; REYNAGA URIARTE, MIGUEL ANGEL;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	MENCIÓN	AÑO DEEGRESO
1.	ARENAS WONG CERVANTES, SELENE YASMIN	EDUCACIÓN ARTISTICA	DANZA	2016
2.	CEBEDON BUSTAMANTE, MILAGROS MARIBEL	EDUCACIÓN ARTISTICA	DANZA	2022

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0015646

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 11915A



--	--	--	--	--

ARTICULO 2°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1.	BENITES CUBA, JOSSY SOAMYN	EDUCACIÓN ARTISTICA	MÚSICA	2022

ARTICULO 3°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Música a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1.	REYNAGA URIARTE, MIGUEL ANGEL	ARTISTA PROFESIONAL	MÚSICA	2021

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana del Socorro Polo Vasquez
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0015646

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 11915A

